

ANEXO IIComposición del TribunalTITULARPresidente:

- Rosario Muñoz Contreras, Consejera de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D. Andrés Arroyo Pérez, Director Técnico de IEA.
- D. José Fernández García, Jefe del Servicio de Informática de Hacienda.
- D. Manuel Escudero Varela, Jefe del Servicio de Informática del Parlamento.

Secretario:

- Ilmo. Sr. D. José Parra Arcas, Secretario General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

SUPLENTEPresidente:

- Ilmo. Sr. D. Rafael Zamora Lozano, Consejero de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Vocales:

- D<sup>a</sup> Petra Piñero Castillo, Jefe de Servicio de Obras Públicas y Transportes
- D<sup>a</sup> María Rodríguez Sánchez, Jefe del Servicio de Informática de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- D. José Luis López Moreno, Jefe de Proyectos de la Consejería de Asuntos Sociales.

Secretario:

- D<sup>a</sup> Margarita Regli Crivell, Letrada de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 22 de julio de 1991, de la Dirección General de Asuntos Comunitarios, por la que se convoca Curso de Especialización en Cooperación para el desarrollo.*

Con fecha 1 de junio de 1991, se suscribió entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Fundación Centro Español de Estudios para América Latina (CEDEAL) un Convenio Marco de Colaboración entre ambos organismos a fin de establecer mecanismos de cooperación docente y técnica en el ámbito Iberoamericano.

Dentro de este marco se prevé la realización de proyectos específicos que atiendan a objetivos concretos tales como en el presente caso un Curso de Especialización en Cooperación al Desarrollo. El Convenio Marco contempla la posibilidad de que las partes contratantes se valgan de la colaboración de otros Organismos, Instituciones y Empresas de carácter público o privada, que estén relacionados con el objeto de los proyectos y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés, circunstancias estas que concurren en relación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) sede en Andalucía.

Con el objetivo de potenciar en Andalucía el área de formación/especialización en la Cooperación para el Desarrollo para crear un núcleo de expertos que puedan incorporarse a los Programas y Proyectos en ejecución por el sistema español de cooperación en sus diferentes ámbitos estatal, autonómica y no gubernamental y a fin de fortalecer la dimensión iberoamericana de la proyección exterior de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en la Consejería de la Presidencia

#### RESUELVO :

Convocar, de acuerdo con las bases específicas en el Anexo adjunto Curso de Especialización en Cooperación para el Desarrollo.

Sevilla, 22 de julio de 1991.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

#### BASES DE CONVOCATORIA DEL CURSO

##### PRIMERA.

El curso tendrá lugar en Córdoba en la sede del Instituto de Estudios Sociales Avanzados del CSIC.

##### SEGUNDA. Organización.

Las Instituciones responsables de la Organización del Curso

serán la Fundación CEDEAL y el Instituto de Estudios Sociales Avanzados del CSIC (sede en Andalucía), con la colaboración de la Universidad de Córdoba.

El desarrollo del curso será seguido directamente por el Comité de Dirección creado al efecto y compuesto por:

La Directora General de Asuntos Comunitarios.  
Vicerrector del IESA (CSIC).

El Director del Área de Cooperación para el Desarrollo de CEDEAL.

##### TERCERA. Estructura.

Las sesiones de trabajo se desarrollarán los jueves y viernes, en semana alternas. La forma organizativa adoptará el sistema de seminarios realizados en dos sesiones de trabajo.

La formación teórica se verá complementada por un ciclo de conferencias y mesas redondas, la elaboración de un proyecto final de investigación y un sistema de tutorías.

El programa del Curso consta de 4 Módulos:

Módulo 1: Economía, Sociología y Desarrollo Internacional.

Módulo 2: La Política Europea de Cooperación para el Desarrollo. Experiencias y Perspectivas de Cooperación entre la Comunidad Europea y América Latina.

Módulo 3: La Política Española de Cooperación al Desarrollo. Políticas, Instituciones, Instrumentos y Programas.

Módulo 4: Formulación, Gestión, Seguimiento y Evaluación de Proyectos.

##### CUARTA. Duración.

El curso comenzará el día 24 de octubre de 1991 y finalizará el 19 de junio de 1992. Tendrá un total de 250 horas incluyendo sesiones lectivas, ciclo de conferencias, mesas redondas y sistema de tutorías.

##### QUINTA. Características de los participantes.

El curso está dirigido a:

Consultores, expertos o cooperantes, con experiencia en Programas de Desarrollo interesados en completar su formación.

Funcionarios de las Administraciones Públicas.

Profesionales de ONG de Cooperación para el Desarrollo.

Técnicos de empresas públicas o privadas, Cámaras de Comercio e Instituciones Financieras.

Investigadores y profesores de Centros Universitarios.

Las participantes que serán en un número de 30, deberán poseer titulación universitaria, preferentemente en ciencias sociales (Economía, Sociología, Historia) y disciplinas afines a la Cooperación Internacional (Ingenierías, Salud, Educación, etc.).

##### SEXTA. Profesorado.

Junto al equipo docente que habitualmente colabora con CEDEAL, integrado por los propios coordinadores de los Semi-

narios y profesorado universitario español y europeo, este I Curso de Especialización en Cooperación para el Desarrollo a realizar en Andalucía contará también con la participación de profesores de las Universidades Andaluzas y del CSIC.

Asimismo, en el Curso participarán responsables de instituciones públicas y privadas gestoras de Programas de Cooperación para el Desarrollo de Europa, América Latina y Países Árabes.

#### SEPTIMA. Memorias.

Para la obtención del Diploma los alumnos deberán observar una asistencia regular (superior al 85% del total de horas lectivas) y presentar una Memoria final de investigación (entre 40 y 60 folios mecanográficos) sobre un tema previamente acordado con el Comité de Dirección del Curso. Las principales conclusiones de la Memoria serán presentadas en clase, en las últimas semanas del mes de junio.

#### OCTAVA. Tutorías.

Se establecerán sesiones de tutorías para atender las cuestiones que pudieran plantear los participantes (sugerencias, apoyo bibliográfico, orientaciones sobre las Memorias,...).

#### NOVENA. Matrícula.

Asciende a Treinta Mil Pesetas (30.000 pesetas) con derecho a la documentación y materiales didácticos del Curso.

#### DECIMA. Becas.

Las instituciones organizadoras han previsto un Programa de Becas con los siguientes modalidades:

Becas de exención de tasas de matrícula.

Ayudas para gastos de traslado y alojamiento.

Estas becas se solicitarán con la instancia para participar en el curso.

#### DECIMOPRIMERA. Solicitudes.

Las solicitudes para participar en el Curso de dirigirán al «Curso de Cooperación al Desarrollo» IESA, apartado de correos 3048, 14080 Córdoba, mediante instancia acompañadas del currículum del aspirante donde se harán constar los siguientes datos:

Datos personales de identificación (apellidos, nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, estado civil, número de hijos, domicilio particular, teléfono).

Formación académica con especificación de la entidad docente, titulación obtenido y fecha de obtención.

Cursos de especialización con especificación del título del curso, centro docente, duración y fecha de obtención.

Publicaciones con especificación del título, editor, fecha de publicación.

Idiomas con especificación del nivel de habla, escritura y traducción.

Asociaciones profesionales o culturales de las que se es miembro.

Experiencias en cooperación con especificación de institución, programa, país, período de trabajo y funciones desempeñadas.

Experiencia profesional con especificación del trabajo actual o último, duración del empleo, puesto, lugar de trabajo y nombre de la empresa o institución, así como una breve descripción de la experiencia profesional anterior.

#### DECIMOSEGUNDA. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las instancias comenzará a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el BOJA y finalizará el 20 de septiembre de 1991.

#### DECIMOTERCERA. Información.

Para cualquier información complementaria sobre el curso pueden dirigirse a:

IESA, nº teléfono (957) 29 47 33.

Sede de la Fundación CEDEAL en Madrid, teléfono (91) 583 82 80 (91) 544 63 75.

Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, teléfono (95) 421 88 60.

Sevilla, 22 de julio de 1991.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de julio de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Pro-

vincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1990.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 200/1990, de 17 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1990, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el artículo 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 200/1990, de 17 de julio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el artículo 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el artículo 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

### DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Alonis	----	1.625.880	1.262.658
Algámitas	----	234.518	182.126
Carmona	----	1.879.960	1.459.977
Castilleja de la C.	----	179.653	139.519
Palacios y V., Los	----	2.921.424	2.268.778
Pruna	----	574.456	446.122
Sanlúcar la Mayor	----	226.450	175.861
Tocina	----	1.122.065	871.396
<b>TOTAL</b>	<b>8.764.406</b>	<b>6.806.437</b>	

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 13,50%.

3º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el artículo 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 200/1990, de 17 de julio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 23 de julio de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejera de Gobernación

ORDEN de 24 de julio de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 198890.

Por la Excm. Diputación Provincial de Huelva, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones